JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, iniciada por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO y otra, radicada al 2021-00172-00; concluido el término para entregar caución. Se allegó póliza. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de marzo de 2022.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0145

Viterbo, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Surte su trámite en esta instancia acción verbal que pretende la Cancelación de la Afectación a Vivienda Familiar por la representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO y ODILA TABARES LOAIZA, radicada al 2021-00172-00.

Revisada la caución aportada, póliza de seguros EC100024459 expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S. A., se evidencian las siguientes falencias:

1- Cita el segundo nombre del demandado como EDGAR, siendo EDER.

2- La póliza, no ha sido firmada por el tomador.

3- La suma asegurada lo es por $1.000.000, lo que dista de la orden emitida en auto antecedente; debe ser equivalente a un salario mínimo legal mensual para esta época.

Debe advertir esta dispensadora de justicia que la póliza y el recibo de pago, además, deben ser allegados de manera física al despacho, una vez remitidos vía electrónica.

Por lo anterior se deberá corregir la caución allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 043 del 16/3/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO